

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

14433 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre ingresos y gastos electorales al Parlamento de Andalucía en 1986.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de mayo de 1987, a la vista del informe remitido por ese Alto Organismo sobre ingresos y gastos electorales al Parlamento de Andalucía en 1986,

ACUERDA

Primero.-Instar al Tribunal de Cuentas para que, en procesos electorales futuros, la Junta Electoral Central traslade a los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones la necesidad de prever archivos contables y documentales suficientes para evitar situaciones de desinformación al Tribunal de Cuentas en caso de extravíos de justificantes originales de ingresos y gastos electorales.

Segundo.-Instar al Tribunal de Cuentas para que exija, inexcusablemente, de las Entidades financieras el deber de ser informado de todos los créditos electorales que concedan a los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones para financiar campañas electorales, tal como establece el artículo 133.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tercero.-Instar al Tribunal de Cuentas para que por los medios que estime adecuados efectúe la difusión necesaria de la obligatoriedad que tienen las Empresas suministradoras de bienes y servicios de comunicar al Tribunal de Cuentas las facturaciones superiores a 1.000.000 de pesetas, que por gastos electorales hayan hecho a Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.-El Presidente, Ciriaco de Vicente Martín.-El Secretario, Angel García Ronda.

MINISTERIO DE DEFENSA

14434 *ORDEN 740/38550/1987, de 12 de junio, por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la historia militar de España e Hispanoamérica durante la Ilustración.*

En el marco de las actividades previstas para la conmemoración «Carlos III y la Ilustración» y al objeto de lograr un mayor conocimiento y difusión de los importantes cambios y realizaciones que experimentaron el Ejército y la Marina durante la Ilustración, este Ministerio convoca concurso de méritos para la concesión de las siguientes ayudas:

A) Ayudas a la finalización de tesis doctorales relacionadas con la historia militar de España e Hispanoamérica durante la Ilustración.

B) Ayudas para la realización de estudios sobre diferentes aspectos del mundo militar y la Ilustración.

La concesión de estas ayudas se regirá por las siguientes

Bases

A) Ayudas a la finalización de tesis doctorales:

1. Conceder dos ayudas de 250.000 pesetas cada una para la finalización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la historia militar de España e Hispanoamérica durante la Ilustración.

2. Podrán acceder a estas ayudas los doctorandos españoles o iberoamericanos, residentes en España, que vayan a leer su tesis entre la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y el 1 de octubre de 1988.

3. Una vez leída, se deberá hacer entrega de la tesis antes del 15 de octubre de 1988. Junto con la tesis, se deberá entregar un resumen de la misma, de un máximo de 10 folios, y copia del acta del Tribunal calificador de la tesis, o certificación, en la que se haga constar el nombre del doctorando, el título de la tesis, la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida. El pago de las ayudas se hará efectivo en el mes de diciembre de 1988.

4. Las personas que deseen concursar a esta modalidad deberán presentar las solicitudes antes del 1 de diciembre de 1987 en la Unidad de Ediciones de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, teléfono 455 50 00, extensión 2616) acompañadas de la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad.
- Informe del Director de la tesis sobre la fecha de iniciación y desarrollo de la misma.
- Compromiso de que la tesis será leída antes de la fecha fijada en la base 2 de esta convocatoria.
- Memoria de no más de 50 páginas, conteniendo: Objetivos y contenidos de la tesis (inclusión de un índice de la misma), fuentes, metodología, avance de resultados y conclusiones y bibliografía utilizada.
- Curriculum vitae.

5. Las solicitudes serán seleccionadas por el Jurado, al que hace referencia la base 15.1, y su resolución se hará pública antes del 6 de enero de 1988.

6. Las tesis, una vez finalizadas, deberán presentarse preparadas para su publicación, en tamaño DIN-A4, escritas a doble espacio, incluidos gráficos, apéndices y notas.

B) Ayudas para realización de estudios sobre diferentes aspectos del mundo militar y la Ilustración:

7. Conceder seis ayudas de 250.000 pesetas cada una a otros tantos trabajos originales que traten sobre alguno de los temas que a continuación se indican, todos ellos con relación a España o Hispanoamérica durante la Ilustración:

Los ingenieros militares y las obras públicas.
La industria militar, pionera de la industrialización de España.
Aplicaciones civiles de tecnología militar durante la Ilustración.
El Real Colegio de Artillería: Primera escuela española de ingenieros industriales.

Evolución orgánica de las milicias hispano-americanas.
Reclutamiento y Servicio Militar en la España del siglo XVIII.
Literatura militar durante la Ilustración.
Música militar en la España del siglo XVIII.
La creación de los museos militares.
Armamento y uniformidad en la milicia hispanoamericana.
Expediciones científicas en la Ilustración.
Las ordenanzas o el ordenamiento jurídico militar.
El nacimiento de la marina moderna.

8. Se concederá un premio especial, de otras 250.000 pesetas, al mejor de los seis trabajos seleccionados en esta convocatoria.

9. El pago de estas ayudas se hará de la siguiente manera:

Entrega de 100.000 pesetas a cada uno de los seis trabajos seleccionados, tras la resolución del concurso.

Pago de 150.000 pesetas a cada uno de los seis trabajos seleccionados, contra entrega de los mismos, previa aceptación por el Jurado y

A propuesta del mismo Jurado, entrega en diciembre de 1988 del premio especial.

10. Podrá acceder a estas ayudas cualquier investigador español o iberoamericano, con grado de Doctor, residente en España.

11. Las personas que deseen concursar a esta modalidad deberán presentar las solicitudes antes del 1 de diciembre de 1987, en la Unidad de Ediciones de la Dirección General de Relaciones